



MENDOZA, 06 DIC 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 22951/2019, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles informa acerca convocatoria de Becas de Materiales Descartables, para uso de alumnos de la Carrera de Odontología, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Becas consisten en la provisión de Guantes, Suctores, Barbijos, Vasos descartables, Compresas, Camisolines de Cirugía;

Que el monto para la compra de los insumos es de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL, (\$94.000.-) ;

Que a fs. 1, informa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, que los beneficiarios serán alumnos de 3° a 5° Año de la Carrera de Odontología, con el fin de que puedan cursar las Asignaturas correspondientes;

Que dicha convocatoria se llevó a cabo del 20 al 25 de noviembre de 2019 en el Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes;

Que los alumnos se inscribieron con el Formulario Digital en el que constó los datos personales, datos de su condición socioeconómica y si reciben algún otro beneficio de becas;

Que a fs. 1, se deja constancia que el Comité Evaluador fueron la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor Consejero Directivo;

Que a fs. 5, la Directora de Presupuesto informa que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por autorizada la convocatoria de Becas de Materiales Descartables para uso de alumnos de 3° a 5° Año de la Carrera de Odontología, por un importe PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL, (\$94.000.-) y que consiste en Guantes, Suctores, Barbijos, Vasos descartables, Compresas, Camisolines de Cirugía.

Res. N° 291

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA



ARTICULO 2º.- Dar por Integrado el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaria Académica y un alumno veedor Consejero.

ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, imputado a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

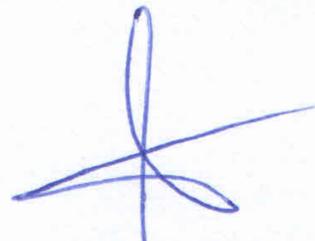
ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O
db

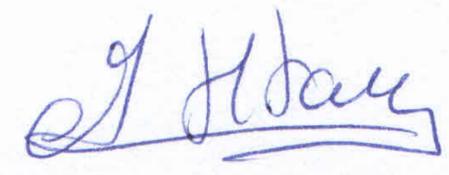
RESOLUCION N° 291



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL



Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA